

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.944/2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de agosto de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 651/19. PRESIDENCIA. 1. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN, POR SUSTITUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, DE DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES GENERALES Y COORDINADORES LA FACULTAD DE REALIZACIÓN DE INFORMES Y COMPROBACIONES ATRIBUIDOS AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Visto el informe emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar expresamente en los Directores Generales y Coordinadores del Ayuntamiento de Córdoba la realización de los informes y comprobaciones atribuidos al órgano de contratación en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Córdoba.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a todos los Servicios afectados y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efecto.

Córdoba, 23 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Accidental, Isabel Albas Vives, Teniente-Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.